



Escudo Maravés.

**SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.**

Acto de 13. de Abril de 1787  
que nombra  
a Torroja y  
Pegaron

En la Villa de Torroja a treze días del mes  
de Abril de mill setecientos ochenta y siete años  
Los señores Conde, Justicia y Regim.<sup>ta</sup> de esta d<sup>ta</sup>. Villa, escando  
jurado, y congregados en su Sala Capitular como lo han sido, y los  
damos, y con intervención del Sr. Síndico Procurador  
dicho, para hacer nombra<sup>to</sup>. a Diego g<sup>o</sup> Sierra el empleo  
de Fiscal Torroja g<sup>o</sup> goviene el agua de la fuente p<sup>ra</sup> ab. de esta  
d<sup>ta</sup>. Villa, para desde primero de este d<sup>to</sup>. mes hasta fin  
de Octubre del año proximo a sucesiones, adelantay solo, gan  
do su sueldo de las facultades, y Regim.<sup>ta</sup> g<sup>o</sup> la compete a  
una conformidad, nombrosen por tal fin al Sr. g<sup>o</sup>  
viene el agua g<sup>o</sup> siga esta d<sup>ta</sup>. Muerta a favor de don  
a Gonzalez Reino a esta d<sup>ta</sup>. Villa, para g<sup>o</sup> viere d<sup>to</sup>. Empleo  
en el referido tiempo, posesionado el d<sup>to</sup>. y emolumento  
acumbrados: y por Pegaron, a favor de don Josef Juan  
dola a Loren, tomay total a diez, y donia Juana de la  
veino a esta d<sup>ta</sup>. Villa, con la qualidad de C<sup>o</sup> de  
hacer a cumplir el d<sup>to</sup>. en cargo, y dar fianzas para  
los q<sup>o</sup> de sujenio, o enfermedad de los principales, cuyos  
fiados deon su acreditacion de este Ayuntamiento, riondo  
a su obligacion N<sup>ra</sup> con cautela a Huerto a tres quars  
tos, la de Calalloney la misma; la de Huerto, en los abates,  
y la de Vina, a quatro quars, y la indisp<sup>o</sup>nable  
a no ser Huerto arrendado, ni a medio g<sup>o</sup> no sea alguna

